RESOLUCIÓN 312/2022

El infrascrito Secretario Interino de la Junta Directiva del Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-, Lic. Abel Navas Nájera, ***CERTIFICA:*** *Haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones de Junta Directiva, correspondiente al año dos mil veintidós en el que se encuentra inscrita el Acta cincuenta y seis guion dos mil veintidós, de fecha catorce de julio del dos mil veintidós, que en su punto décimo primero se transcribe literalmente:*

DÉCIMO PRIMERO: *Junta Directiva tuvo la visita programada del Ingeniero José Miguel Castroconde Flores, Jefe Sección de Tecnologías e Información, con la presentación de:* ***a.*** *Políticas de la Sección de Tecnologías e Información que tienen como objetivo informar las responsabilidades, funciones y parámetros de funcionamiento para mantener el orden.* ***b.*** *Avances posterior haber efectuado la compra del Firewall se realizó la instalación y configuración de 2 fases del firewall que fueron la configuración de la comunicación de la VLAN de los equipos de parqueo y la red interna de la institución. En la segunda fase se realizó la configuración de puertos, sitios seguros y accesos. Solicitud de creación de código para servidor con las especificaciones solicitadas por TAS. Generación de pedido para servidor de parqueos. Junta Directiva se da por enterada de la información y* ***RESUELVE 312/2022*** *En base a la presentación del Ingeniero José Miguel Castroconde Flores, Jefe Sección de Tecnologías e Información, aprobar las Políticas del Departamento de Informática.*

Y para los usos que convenga, extiendo la presente Certificación a los diecinueve días del mes de julio del dos mil veintidós.

COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

Un lugar para no olvidar

POLITICAS INFORMÁTICAS DE COPEREX

José Miguel Castroconde Flores
Jefe Sección de Tecnologías e Información
COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones

Elaborado por:
Ing. José Miguel Castroconde Flores
Jefe Sección de Tecnologías e Información

Lic. Carlos Antonio Shol Rodas
Jefe Departamento Administrativo
COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones

Revisado por:
Lic. Carlos Antonio Shol Rodas
Jefe Departamento Administrativo

Aprobado por:
Lic. Abel Navas
Jefe Departamento Financiero y Contable

Lic. Abel Navas Nájera
Jefe Departamento Financiero y Contable
COPEREX
Comité Permanente de Exposiciones

Guatemala, Junio 2022

INTRODUCCIÓN

La presente Política Informática fue elaborada por el Jefe de Sección de Tecnologías e Información en coordinación con el Jefe del Departamento Administrativo con el objetivo de establecer las bases para:

- Optimizar los recursos humanos y materiales para maximizar la eficiencia de los sistemas de Información de COPEREX.

- Mejorar la gestión de los procesos de información en COPEREX

- Impulsar el desarrollo y óptima utilización de la estructura informática, manteniendo un enfoque en la mejora continua e innovación a través de la tecnología.

- Velar por la óptima utilización de los recursos financieros destinados a las tecnologías de información.

- Establecer normas específicas para el manejo y control de los sistemas y recursos de información de COPEREX.

MARCO GENERAL

El objetivo de las políticas es la aplicación general para todo el personal de COPEREX que hace uso correcto de los recursos de informática de la institución, para los responsables de la administración informática y para los proveedores de servicios y/o bienes relacionados al área de informática

.

RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS:

Los equipos informáticos que comprenden hardware y software son: Tablet y/o IPad computadoras personales, servidores, equipos de red, sistemas de correo electrónico, sistemas de control y sistemas diversos que contribuyen al cumplimiento de las tareas y responsabilidades de cada una de las áreas de COPEREX, por lo que aquellos que las utilicen deberán estar conscientes de este propósito y procurar en todo momento su uso responsable, quedando prohibido realizar en éstas actividades ajenas a su puesto o responsabilidad dentro de la institución.

Los usuarios bajo su estricta responsabilidad:

- Harán uso eficiente de los equipos y/o computadoras a ellos asignados
- Utilizarán de forma responsable los medios y servicios de comunicación electrónicos, de telecomunicaciones e Internet, y
- Seguirán los procedimientos establecidos para el buen uso de las tecnologías de información.
- Deben realizar los pedidos de los repuestos o fungibles en base al dictamen emitido por el jefe de la Sección de Tecnologías e Información. Al momento que el usuario no realice su pedido en base al dictamen, este será el único responsable si el equipo presenta un fallo o problema.

Los Usuarios en todo momento serán responsables del uso de sus claves o contraseñas a ellos asignadas.

Queda prohibida la utilización de programas de cómputo (software) sin su licencia de uso respectiva.

RESPONSABILIDADES DEL AREA DE INFORMATICA:

El responsable de informática de COPEREX deberá:

1. Velar por el correcto y constante funcionamiento de los sistemas informáticos de COPEREX.

2. Elaborar un programa de mantenimiento preventivo anual acorde con las necesidades de COPEREX para asegurar el correcto funcionamiento del hardware y software con un registro de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.

3. Mantener actualizado el inventario de tecnologías de información conteniendo información respecto a:
    a. Equipo de cómputo: Computadoras Personal de escritorio y Portátiles, Servidores.
    b. Equipo de impresión y reproducción digital.
    c. Accesorios y periféricos que comprenden mouse, teclado y bocinas.
    d. Redes y Equipo de telecomunicaciones.
    e. Unidades de respaldo de energía (UPS)
    f. Programas de cómputo (software) y sus respectivas licencias.

    Dicho inventario no sustituye al inventario que el área administrativa efectúa. Cada concepto deberá especificar la fecha límite de vigencia de garantías y el ciclo de vida estimado de cada uno de los bienes descritos.

4. Controlar y resguardar las licencias de programas de cómputo (software). Por lo que deberá elaborar y mantener actualizado un listado de programas de cómputo autorizado, precisando:
    a. Programas de cómputo (software) con copyright,
    b. Programas de cómputo (Freeware),
    c. Programas o distribuciones de código abierto
    d. Programas o aplicaciones desarrollados por o para COPEREX.

5. Mantener un inventario de Enlaces y Contratos de Telecomunicaciones y ser el enlace de comunicación con el o los proveedores de servicio.

6. Mantener un inventario de Contratos de Mantenimiento y/o servicios establecidos con cualquier proveedor.

7. Todos los equipos informáticos están a cargo del área que se comprenden como hardware y software a excepción de los equipos de parqueo debido a que son

equipos electromecánicos delicados que solo el proveedor tiene conocimiento de su funcionamiento y mantenimiento. Para dichos equipos el área de informática se encargará de la conectividad de red de cada equipo y el correcto funcionamiento del servidor.

SISTEMAS, INFORMACION Y EQUIPOS:

Es obligatorio el uso y actualización de programas antivirus en todos aquellos equipos de cómputo y servidores propiedad de COPEREX.

Así mismo, queda prohibida la descarga, almacenamiento, reproducción, transferencia y distribución de archivos, que contravenga y lesione los derechos de autor de cualquier obra protegida a través de tecnologías de información propiedad del Gobierno del Estado.

Queda prohibido el uso de dispositivos de almacenamiento portátil que se comprenden como memorias USB, Discos duros externos y cualquier otro dispositivo que pueda almacenar y sea conectado a través de los puertos USB los cuales estarán bloqueados a excepción de las Jefaturas Departamentales para evitar la fuga de información y al intromisión de virus informático manteniendo la seguridad de la información, si el usuario desea mover información a un dispositivo de almacenamiento portátil debe de informar a su Jefe de Departamento para que este realice la gestión donde la Unidad de Tecnologías e Información llegara a ingresar las credenciales para poder mover dicho archivo.

El área responsable de informática es la encargada de realizar la instalación de programas de cómputo (software) en los bienes informáticos. En caso de ser el Usuario quien instale programas de cómputo (software) en su equipo, éste será responsable del uso legal del mismo, así como de los daños y perjuicios que ocasione.

Queda prohibido el uso de dispositivos de almacenamiento y duplicadores de medios magnéticos (CD Writer, DVD Writer, memoria flash, etc.), para fines distintos al respaldo de datos e información.

ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS:

La adquisición de bienes informáticos se apegará a los procedimientos establecidos por COPEREX y cualquier otro requerimiento de tipo legal previamente definido.

Las tecnologías de información que se planeen adquirir deberán ser congruentes con los servicios que se pretenden prestar y apegarse a las medidas presupuestarias vigentes.

Toda adquisición relacionada con bienes informáticos deberá contar con la validación técnica del Jefe de Sección de Tecnologías e Información que permita determinar la viabilidad operativa y funcional de la compra, o en su caso sugerir la configuración más adecuada a los requerimientos planteados por el usuario.

Toda adquisición de bienes y servicios informáticos deberá solicitarse de forma escrita a través del Jefe del Departamento Administrativo adjuntando el dictamen del Jefe de Sección de Tecnologías e Información donde se detalla:

- Justificación de la compra y/o requerimiento.
- Planificado en el Plan Anual de Compras
- Especificaciones técnicas y configuraciones, incluyendo características del servicio de soporte técnico, garantía y cumplimiento de los estándares de calidad correspondientes.
- En el caso de telecomunicaciones, se deberán anexar las características de compatibilidad e interoperabilidad tecnológica requeridas.

Los procesos de adquisición de tecnologías de información se regirán por los siguientes criterios:

- No se autorizará la compra de bienes informáticos usados o re manufacturados.
- En el caso de requerir una marca específica, ésta deberá ser justificada plenamente por escrito y avalada por el Jefe del área
- Toda adquisición de bienes informáticos deberá estar amparada por una garantía del fabricante o del distribuidor (proveedor)

Para el trámite, control y seguimiento de las garantías de tecnologías de información, éstas se realizarán a través del área de Informática

REDES Y TELECOMUNICACIONES

Sólo el área de informática está facultada para instalar, operar y administrar los equipos de red, tales como: nodos, paneles, concentradores, switches, enrutadores y servidores.

DEL SERVICIO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO DE COPEREX

Los usuarios que por las características de su trabajo requieran acceder a los servicios de Internet disponibles en COPEREX deberán presentar su solicitud al Jefe de informática contando con la previa autorización escrita del Jefe del Departamento Administrativo de COPEREX.

Las cuentas que se asignen a los usuarios para el acceso a los sistemas de COPEREX son individuales e intransferibles, por lo que cada usuario recibirá una contraseña cuyo uso estará bajo su estricta responsabilidad.

Será responsabilidad del Jefe de cada área notificar al Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Tecnologías e Información cualquier movimiento o baja de su personal que implique un cambio en el nivel de acceso de las cuentas de usuario que les hayan sido otorgadas o la respectiva eliminación.

A fin de evitar la propagación de virus, gusanos y códigos maliciosos informáticos, los usuarios se abstendrán de abrir correos electrónicos de cuentas no identificadas, con títulos genéricos en otros idiomas distintos al español y en especial de aquellos que contengan archivos adjuntos con extensiones: *.exe, *.com, *.bat, *.zip, *.rar, *.scr.

Los usuarios, en todo momento están obligados a seguir los procedimientos que establezcan las áreas de informática para detectar, evitar y erradicar virus, gusanos y códigos maliciosos informáticos.

Las siguientes plataformas web están bloqueadas para todos los usuarios a excepción de las áreas con previa autorización emitida por Junta Directiva y son: plataformas de Streaming (Disney+, Netflix, etc), Youtube, Whattsap, Facebook, Twitter, Intagram, Messenger, TikTok, Telegram, Spotify y cualquier otra plataforma que se comprenda como una red social que no sea autorizada.

Las plataformas web autorizadas para el personal son: SIGES, SICOIN, Bancas virtuales de los diferentes bancos del sistema, IGSS y cualquier plataforma gubernamental o de uso exclusivo para realizar sus labores diarias.

Los colaboradores de COPEREX para comunicarse y enviar información a través de correo electrónico en el desempeño de su cargo procurarán usar solo cuentas @coperex.com.gt o @admon.coperex.com.gt.

INFRACCIONES

El incumplimiento a las obligaciones previstas en las presentes políticas será sancionado de acuerdo a las políticas definidas por el Departamento de Recursos Humanos y Gerencia General.